

CERTIFICO que la presente  
es copia fija de su original.  
Cónsul. Buenos Aires, 30.  
de octubre de 2015.



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

MAURO LOPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución DGN N° 1870/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

28, 10, 15

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

SILLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de junio del corriente año se publicó en el Boletín Oficial la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nro. 27.149, que dispuso cambios en el esquema institucional y de funcionamiento.

A su vez, por medio de la Resolución DGN Nro. 1146/15, se modificó el "Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Anexo I", en adelante "Reglamento de Concursos", a fin de ser compatible con las nuevas disposiciones emanadas de aquella normativa.

Que, no obstante ello, y en virtud de la experiencia recogida desde la entrada en vigencia del actual Reglamento de Concursos, surge la necesidad de efectuar modificaciones, a fin de imprimir una mayor rapidez y eficacia en la tramitación de los concursos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación

RESUELVO:

I. MODIFICAR los artículos 11 inc. a), Pto. 1; 22, 2º párrafo; 26 y 35, 7º párrafo; del "Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación", aprobado por

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Octubre 30  
2015

MAURO LOFARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución DGN Nro. 1146/15, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

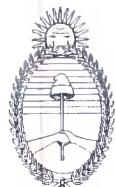
**Art. 11, inc. a), Pto. 1:** "En el caso de que la presidencia del JC sea ejercida por el/la Defensor/a General de la Nación, el Jurado se compondrá con: a) tres (3) miembros titulares del MPD, sorteados de una lista confeccionada por la SC; b) tres (3) miembros suplentes del MPD, sorteados del mismo listado; c) un (1) jurista sorteado de una lista de académicos o juristas de reconocida trayectoria y que revistan la calidad de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos por concurso y/o Eméritos, confeccionada con la información que al efecto brinden las Universidades Nacionales del país o, en su defecto, las Universidades privadas de prestigio; d) un (1) jurista suplente sorteado del mismo listado. El listado al que se hace referencia en los incisos c) y d) precedentes, será confeccionado por la SC y se renovará cada dos (2) años."

**Art. 22, 2º párrafo:** "El/la Jurista Titular y Suplente sorteados deberán aceptar el cargo en el plazo de dos (2) días, presumiéndose -en caso contrario- que no aceptan desempeñarse como tales en ese concurso. Cuando la falta de aceptación no tuviere causa justificada, el/la Defensor/a General de la Nación podrá disponer su exclusión de la lista de juristas. En el caso de que quien no aceptare el cargo fuere el Jurista Titular, pasará a serlo el Jurista Suplente que hubiese aceptado el cargo y se sorteará un nuevo Jurista Suplente."

**Art. 26:** "Los incidentes de excusación y recusación deberán promoverse por escrito, el que luego de ser impreso, firmado y escaneado, deberá remitirse vía correo electrónico a la SC.

Serán resueltos por el/la Defensor/a General de la Nación o, en su caso, por su subrogante legal, dentro del plazo máximo de dos (2) días. La resolución no podrá recurrirse."

**Art. 35, 7º párrafo:** "En caso de que las pruebas de oposición se hubieran desdoblado en los términos del Art. 46, la reconsideración a la que se hace referencia en el presente artículo deberá interponerse en el plazo previsto para impugnar la segunda de las etapas que en definitiva se desarrolle (escrita u oral)."



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

II. ESTABLECER que las modificaciones dispuestas serán de aplicación a todos los concursos convocados a partir de la protocolización de la presente.

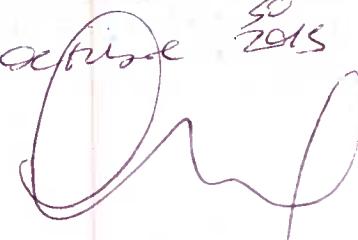
Protocolícese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, notifíquese a todas las defensorías y dependencias de este Ministerio Público, publíquese en el Portal Web del organismo y, oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZOLINI  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



MAURO LOPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION